

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

15161 Seguridad Social 252/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2014 0002020

Seguridad Social 252/2014

Sobre Seguridad Social

Demandante: Vegetales Congelados, S.A. (Veconsa)

Abogado: José Luis Galiano López

Demandados: Fontanería Pastor, S.L., Francisco Antonio Guillen Mayor, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Administración Concursal de Fontanería Pastor, S.L., Grupo Pastor Sistemas y Desarrollo, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 252/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vegetales Congelados, S.A., (Veconsa) contra la empresa Fontanería Pastor, S.L., Francisco Antonio Guillen Mayor, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Administración Concursal de Fontanería Pastor, S.L., Grupo Pastor Sistemas y Desarrollo, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial, Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, 20 de noviembre de 2014.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado D. Luis A. Prieto Martín únase a los autos de su razón y acreditada la existencia de señalamiento coincidente con este se suspende el juicio que venía señalado para el próximo día 13/01/2015 y se señala nuevamente para su celebración el próximo día 03/03/2015 a las 10:20 horas en la Sala de Vistas n.º 2 acordándose citar a las partes con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Cítese a Grupo Pastor Sistemas y Desarrollo, S.L., y Fontanería Pastor, S.L., en liquidación ad cautelar por medio de Edictos.

Cítese a Grupo Pastor Sistemas y Desarrollos en el domicilio que consta en el escrito de ampliación de la demanda.

Cítese a D. Francisco Antonio Guillén Mayor a través del letrado d. Luis A. Prieto Martín.

Cítese asimismo a la administración concursal de Fontanería Pastor, S.L.

Póngase en conocimiento del Letrado Sr. Prieto Martín que es la 2 suspensión de juicio que se produce por solicitud de dicho letrado, pudiendo hacer uso del derecho de sustitución entre letrados a los fines de evitar mayores dilaciones en la tramitación de este procedimiento y la sobrecarga de trabajo

que las suspensiones y nuevos señalamientos provocan en la Oficina Judicial máximo teniéndose en cuenta que el señalamiento a juicio del día 16-12-2014 fue fijado por S.S.^a en acta de juicio sin que conste manifestación de parte oponiéndose al mismo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fontanería Pastor, S.L., Grupo Pastor Sistemas y Desarrollo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.